

ADENDA No. 1

**P.A. MEJORAMIENTO VIA URBANIZACION LOS LAURELES, ARAUCA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 135964-001-2026**

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 135964-001-2026, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA EN LA URBANIZACIÓN LAURELES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, identificado con código **BPIN 20250214000187** de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 2. -Cronograma- de los Términos de Referencia, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, actuando como vocera y administradora del **P.A. MEJORAMIENTO VIA URBANIZACION LOS LAURELES, ARAUCA** procede a realizar modificaciones a los TDR de la siguiente manera:

- 1) Con el propósito de precisar y brindar mayor claridad sobre el procedimiento establecido en el numeral 2.4 de los Términos de Referencia, y atendiendo las solicitudes de aclaración y observaciones presentadas por los interesados, se modifica dicho numeral, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"2.4 REGISTRO DEL PROPONENTE, CARGUE Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.4.1 REGISTRO DEL PROPONENTE

*Los interesados en participar en el proceso de licitación deberán diligenciar el **Formulario de Registro del Proponente**, disponible en la página web de Fiducentral, en la sección **Obras por Impuestos – Licitaciones OXI**, específicamente en el espacio dispuesto para el respectivo proceso licitatorio:*

[Licitaciones OXI – FiduCentral](#)

*El formulario estará disponible una vez sea habilitado el botón de **"Cargar oferta"**, lo cual ocurrirá después de la publicación de los **Términos de Referencia Definitivos**.*

*Para el correcto diligenciamiento del formulario, los interesados deberán consultar el **Instructivo Cargue de Oferta LPA – OXI Versión 3**, disponible en:*

[Manuales e instructivos OXI - FiduCentral](#)

En el formulario, el proponente deberá registrar, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del proponente
- b) Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique.
- c) NIT, cuando aplique.
- d) Nombre del representante legal
- e) Teléfono o celular de contacto autorizado
- f) Correo electrónico autorizado

Será responsabilidad exclusiva del proponente verificar que la dirección de correo electrónico suministrada sea correcta, se encuentre activa y tenga capacidad para recibir las

comunicaciones correspondientes, toda vez que este será uno de los medios oficiales de comunicación durante el desarrollo del proceso licitatorio.

Notas:

- Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz, completa y consistente con la documentación que integra la oferta.
- Cuando un proponente, persona natural o jurídica, ya sea que participe de manera individual o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, presente más de una oferta dentro del mismo proceso licitatorio, las ofertas correspondientes serán rechazadas.
- El diligenciamiento del formulario y el registro de la información requerida constituirán manifestación formal de interés en participar en el proceso licitatorio.

2.4.2 CARGUE DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán presentar sus ofertas de manera digital, de conformidad con las instrucciones establecidas en el **Instructivo Cargue de Oferta LPA – OXI Versión 3, disponible en la sección Obras por Impuestos / Manuales e instructivos OXI / Manuales e instructivos vigentes**, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso licitatorio.

La oferta deberá contener la totalidad de los documentos exigidos en los Términos de Referencia y deberá ser cargada a través del mecanismo dispuesto para tal efecto.

El botón de **"Cargar oferta"** será habilitado una vez sean publicados los Términos de Referencia Definitivos y permanecerá disponible hasta la fecha y hora establecidas para el **cierre de la etapa de recibo de propuestas (plazo máximo para la presentación de ofertas)**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 2 – Cronograma**.

La misma será presentada de la siguiente manera:

A. PRESENTACIÓN DE ARCHIVOS

Los proponentes deberán cargar tres (3) carpetas, debidamente identificadas, con el siguiente contenido:

Sobre No. 1. Requisitos habilitantes:

Deberá contener la documentación correspondiente a los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los Términos de Referencia.

Sobre No. 2. Oferta económica:

Deberá contener exclusivamente la oferta económica, presentada en los formatos Excel y PDF, de conformidad con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Sobre No. 3. Requisitos ponderables:

Deberá contener la documentación correspondiente a los factores o requisitos objeto de ponderación y que otorguen puntaje, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Los archivos y documentos que integren la oferta deberán cumplir, además, con las siguientes condiciones:

- No se aceptará la presentación de documentos mediante hipervínculos o enlaces a plataformas de almacenamiento en la nube, tales como OneDrive, Google Drive o similares.
- Los documentos correspondientes al **Sobre No. 2 – Oferta económica** deberán presentarse comprimidos en formato **".zip" o ".rar"**. En caso de que el archivo se encuentre protegido mediante contraseña, el proponente deberá suministrarla únicamente cuando sea requerida por el Contratante, con el propósito de preservar la confidencialidad de la oferta económica hasta el momento de su apertura.
- En ningún caso se aceptarán ofertas presentadas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, ni aquellas remitidas o compartidas por un medio diferente al dispuesto en el presente numeral.

B. INFORMACIÓN DE LA OFERTA

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 16 – Resumen de la Oferta**, el cual hace parte integral de los formatos del proceso licitatorio y deberá ser cargado en el **Sobre No. 1 – Requisitos habilitantes**.

2.4.2.1 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro o desistimiento de su oferta antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso licitatorio, mediante comunicación dirigida al correo electrónico obrasporimpuestos@fiducentral.com

En caso de recibirse la solicitud dentro del plazo establecido, la oferta retirada no será tenida en cuenta en la audiencia de cierre ni para efectos de evaluación y selección.

A partir de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso licitatorio, no serán tenidas en cuenta las comunicaciones remitidas por los proponentes cuyo asunto o contenido tenga por objeto el retiro, adición, modificación o corrección de sus propuestas.

Las propuestas presentadas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta para efectos de evaluación y posterior selección, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia."

- 2) Así mismo, se incorpora a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO** de la minuta contractual el texto que se indica a continuación, por lo que dicha cláusula quedará modificada y redactada en los términos que siguen, en concordancia con las disposiciones establecidas por la ENC en el Anexo Técnico del proyecto:

"(...)

CONDICIÓN DE PAGO POR TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO DE OBRA

1. FASE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En el evento en que, durante la Fase de Ejecución de Actividades, el contrato o los contratos de obra objeto de interventoría no se ejecuten total o parcialmente, o se presenten modificaciones sustanciales en las metas físicas inicialmente previstas, como consecuencia de una terminación anormal del contrato de obra, el pago de los recursos realmente utilizados del contrato de interventoría se realizará conforme a las siguientes reglas.

Se entenderán como eventos de terminación anormal del contrato de obra, entre otros:

- 1. Terminación anticipada o terminación bilateral del contrato de obra.*
- 2. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato de obra.*
- 3. Terminación unilateral del contrato de obra por parte de la Entidad Contratante.*
- 4. Suspensión definitiva o imposibilidad material o jurídica de continuar la ejecución de la obra.*
- 5. Reducción sustancial de las metas físicas o del alcance contractual que implique la finalización anticipada de la ejecución de las obras.*
- 6. Cualquier otra circunstancia que conlleve la finalización anticipada del contrato de obra o la imposibilidad de continuar su ejecución.*

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de dirección y control de la Entidad Contratante previstas en el régimen de contratación privada colombiana.

Cuando se configure alguno de los eventos descritos, la Entidad Nacional Competente autorizará el pago al INTERVENTOR los costos efectivamente causados hasta la fecha en que se formalice la terminación o finalización del contrato de obra, con base en las Actas de Costos mensuales debidamente soportadas y aprobadas por el Supervisor del contrato de interventoría.

Dichas actas deberán reflejar exclusivamente los costos de personal (Grupo 1) y otros costos directos (Grupo 2) efectivamente utilizados en el periodo correspondiente, conforme a la metodología de reconocimiento establecida en el contrato.

El pago de los recursos realmente utilizados se realizará conforme a las siguientes reglas:

a. Primer corte de pago (50%)

Se reconocerá al INTERVENTOR el cincuenta por ciento (50 %) del valor registrado en el Acta de Costos correspondiente al periodo en el cual se hubieren ejecutado las actividades de interventoría, conforme a la metodología prevista para el primer corte de pago.

Este reconocimiento procederá siempre que:

- Las actividades de interventoría se hayan ejecutado efectivamente.*
- Se hayan presentado los informes mensuales correspondientes.*
- El Supervisor del contrato haya verificado la efectiva utilización del personal y de los recursos registrados en el Acta de Costos.*

El pago se realizará únicamente hasta el periodo en el cual se configure el evento de terminación anormal del contrato de obra.

b. Segundo corte de pago (40%)

El reconocimiento del cuarenta por ciento (40 %) correspondiente al segundo corte de pago se efectuará aplicando la metodología prevista en el contrato de interventoría, teniendo en cuenta el avance físico real de las obras ejecutadas hasta la fecha de terminación.

Para estos efectos:

- *El valor base del segundo corte corresponderá al 40 % del Acta de Costos del periodo más los saldos remanentes acumulados de periodos anteriores, si los hubiere.*
- *El pago efectivo se determinará aplicando el factor de cumplimiento del avance de obra, calculado como la relación entre el avance físico ejecutado y el avance físico programado del periodo correspondiente.*

El avance físico de obra deberá encontrarse debidamente soportado en las actas, informes o registros técnicos del contrato de obra intervenido, y validado por el Supervisor del contrato de interventoría.

El valor que no sea reconocido como resultado de la aplicación del factor de cumplimiento se mantendrá como saldo remanente. Dicho valor no será objeto de pago en la respectiva acta mensual y su eventual reconocimiento, total o parcial, podrá ser evaluado únicamente en el proceso de liquidación del contrato de interventoría, con base en el balance final del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

c. Tercer corte de pago (10%)

El valor correspondiente al diez por ciento (10 %) acumulado de las Actas de Costos mensuales, previsto como tercer corte de pago dentro de la metodología del contrato de interventoría, se reconocerá conforme a las siguientes condiciones:

I. Cinco por ciento (5%)

Se autorizará pago contra el cumplimiento de las obligaciones asociadas al cierre técnico y administrativo de la interventoría, incluyendo:

- *Presentación y aprobación del Informe Final de Interventoría.*
- *Consolidación del estado final de ejecución física y financiera de las obras hasta la fecha de terminación anormal.*
- *Elaboración de los informes de cierre ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (Según corresponda).*
- *Entrega de la documentación técnica correspondiente de la ejecución del contrato.*

II. Cinco por ciento (5%)

Se autorizará pago contra el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el proceso de liquidación contractual, incluyendo:

- *Participación del interventor en el proceso de liquidación del contrato de obra, cuando corresponda.*
- *Suscripción del Acta de liquidación del contrato de interventoría.*
- *Entrega de la documentación final y actualización de las garantías exigidas contractualmente.*

Cuando la terminación anormal del contrato de obra implique la finalización anticipada de las actividades de interventoría, el pago de los recursos realmente utilizados del contrato de interventoría se limitará exclusivamente a:

- 1. Los costos de personal efectivamente utilizados hasta la fecha de terminación.*
- 2. Los otros costos directos efectivamente causados y debidamente soportados hasta la fecha de terminación.*

En ningún caso se reconocerán costos asociados a periodos posteriores a la fecha de terminación anormal de las obras.

Estos reconocimientos económicos previstos en esta condición se realizarán observando los principios de economía, responsabilidad, transparencia y equilibrio económico del contrato previstos en el régimen de contratación estatal colombiano y en particular en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias."

El presente documento es expedido y publicado a los dieciocho (18) días del mes de agosto dos mil veintiséis (2026).

JUAN ANDRES HERNANDEZ ZAPATA

Representante legal Suplente

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del
P.A. MEJORAMIENTO VIA URBANIZACION LOS LAURELES, ARAUCA

Elaboró: Isabella Baza Arteaga – Profesional jurídico OXI – Fiduciaria Central S.A.

Revisó y aprobó: Lina Paola Gómez Gómez – Coordinadora de operaciones OXI – Fiduciaria Central S.A.

Ricardo Botero Derazo – Director Jurídico – Fiduciaria Central S.A.

Revisó y aprobó: Andrés Parra G. – Líder Proyecto - Gerencia – Sierracol Energy Arauca LLC.

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna & Rojas Asociados S.A.S Defensor Principal: Patricia Amelia Rojas Amézquita (a) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Izáquita. Dirección física: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Teléfono: PBX 601 4898285. Correo electrónico: defensoria@defensoriasernarojas.com. Página Web, si desea presentar una queja directa al Defensor del Consumidor Financiero por favor pegar el siguiente enlace en el buscador <https://www.defensoriasernarojas.com>

Usted solo puede ser contactado dentro del horario de atención: 8:00A.M a 5:00 P.M y por los canales debidamente autorizados"

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

SO-SC-CER162404